

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA
AL SISTEMA DIF ESTATAL Y A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO
PARA QUE TOMEN ACCIONES EN MATERIA
DE AUTISMO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

A las Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II, 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio, discusión y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencias, hace un respetuoso y atento exhorto a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF GUERRERO), para que en el ámbito de sus atribuciones, refuercen y amplíe los servicios de detección temprana, atención especializada e inclusión educativa para niñas y niños con trastorno de espectro autista (TEA), especialmente en las regiones de alta marginación; diseñe y promueva campañas estatales de concientización sobre el autismo infantil, que fomenten con neurodivergencia; implementen programas de capacitación continua para el personal médico, psicológico, educativo y asistencial del Sistema Estatal DIF, con perspectiva de derechos humanos, inclusión y enfoque multidisciplinario.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 257, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de **"Antecedentes"**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **"Objeto y Descripción de la Iniciativa"**, se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de **"Texto Normativo y Régimen Transitorio"**, se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 09 de julio de 2025, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencias, hace un respetuoso y atento exhorto a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF GUERRERO), para que en el ámbito de sus atribuciones, refuerce y amplíe los servicios de detección temprana, atención especializada e inclusión educativa para niñas y niños con trastorno de espectro autista (TEA), especialmente en las regiones de alta marginación; diseñe y promueva campañas estatales de concientización sobre el autismo infantil, que fomenten con neurodivergencia; implementen programas de capacitación continua para el personal médico, psicológico, educativo y asistencial del Sistema Estatal DIF, con perspectiva de derechos humanos, inclusión y enfoque multidisciplinario.
2. Con fecha 09 de julio del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con números de expedientes **LXIV/1ER/SSP/DPL/1376/2025** y

LXIV/1ER/SSP/DPL/1377/2024, siendo la Comisión de Salud la que coordinará los trabajos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

...“La realidad que enfrentan miles de familias guerrerenses cuyos hijos e hijas viven con autismo nos obliga hoy a hablar con seriedad, con sensibilidad, pero también con compromiso institucional. El Trastorno del Espectro Autista, o TEA, es una condición del neurodesarrollo que afecta la forma en que una persona se comunica, se relaciona con otras y percibe el mundo. No es una enfermedad, sino una expresión diversa del desarrollo humano, que requiere una atención diferenciada, empática y especializada por parte del Estado.

No podemos ignorar que vivimos en un país donde, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al menos 1 de cada 115 niñas y niños presenta alguna forma del espectro autista. Si aplicamos esta estimación a nuestro estado de Guerrero donde, según el Censo 2020, residen más de 819 mil menores de 14 años estaríamos hablando de al menos 7,100 niñas y niños con autismo en la entidad.

Lamentablemente, en muchos municipios del estado, sobre todo en las regiones de alta marginación, las familias enfrentan obstáculos graves para acceder al diagnóstico oportuno, atención terapéutica, inclusión educativa y orientación especializada. Esta situación se agrava por la escasez de personal capacitado, la desinformación social, la estigmatización de la diferencia y la carencia de políticas públicas locales con enfoque en neurodivergencias.

Frente a este panorama, el Estado tiene la obligación de actuar con responsabilidad. No como un gesto de buena voluntad, sino como un mandato derivado del marco jurídico que nos rige.

La presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, encuentra su fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda forma de discriminación por condición de salud o discapacidad, y en su artículo 4°, que reconoce el derecho de niñas y niños al desarrollo integral.

Se sustenta también en lo dispuesto por la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, la cual establece en su artículo 5 que todas las autoridades del país, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas que favorezcan la inclusión plena, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las personas con autismo.

En el ámbito estatal, el artículo 5 en su fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce el interés superior de la niñez como principio rector de toda acción gubernamental. Por su parte, la Ley número 812 para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero en sus artículos 7, 16 y 21 obliga a las autoridades a garantizar el acceso a servicios de salud, educación, protección social y trato digno, especialmente a aquellas infancias que viven en situación de vulnerabilidad o con alguna condición de discapacidad o trastorno del desarrollo.

Igualmente, la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, en su artículo 4, establece que las personas con discapacidad son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social, por lo que es necesario ampliar estos servicios para que sean ofrecidos de mejor manera a personas dentro del espectro autista.

En suma, no se trata solamente de una aspiración moral o de un acto de empatía, sino de una obligación jurídica que el Estado, los municipios y sus instituciones de asistencia social deben cumplir con urgencia y con enfoque de derechos humanos.

Hoy en Guerrero, muchas madres y padres recorren kilómetros para encontrar una evaluación profesional, porque sus municipios carecen de personal capacitado. Muchos niños son excluidos de las aulas por falta de comprensión docente. Muchos más son diagnosticados tardíamente, cuando ya enfrentan rechazo, frustración y ansiedad acumulada.

Debemos reconocerlo: existe una deuda estructural con las infancias neurodivergentes. La invisibilidad del autismo en los planes municipales de desarrollo y en los programas del sistema de asistencia social nos obliga a emitir este exhorto con plena responsabilidad legislativa.

Este punto de acuerdo no impone, no invade competencias, no formula órdenes: simplemente llama a la acción coordinada y urgente para que el Sistema DIF estatal y los sistemas DIF municipales, en el marco de sus atribuciones, puedan:

- *Reforzar los servicios de detección temprana, atención especializada e inclusión educativa para niñas y niños con TEA, especialmente en las regiones de alta marginación;*
- *Diseñar campañas estatales de concientización y sensibilización, que fomenten el respeto, la empatía y el derecho a la diferencia;*
- *Implementar programas de formación continua para el personal médico, psicológico, educativo y asistencial, con enfoque multidisciplinario y de derechos humanos.*
- *Y en el ámbito municipal:*
- *Establecer o fortalecer unidades municipales especializadas en atención a niños y niñas con autismo;*
- *Coordinar esfuerzos interinstitucionales y con la sociedad civil para conformar redes locales de apoyo a las familias;*
- *E incluir, en sus presupuestos anuales, partidas etiquetadas para programas de inclusión, orientación y acompañamiento a las infancias con autismo.*

Reconocer el autismo es un acto de humanidad. Atenderlo con responsabilidad es un acto de justicia. Y legislar para que esas niñas y niños vivan sin exclusión es un acto de dignidad para nuestro estado.

Hoy tenemos la oportunidad de que este Congreso sea la voz de aquellos que aún no pueden expresar con palabras su visión del mundo, pero que también merecen ser escuchados, respetados y amados por la sociedad que los rodea.

Por ello, con fundamento en nuestras facultades constitucionales y en nuestro deber ético, les invito a respaldar este punto de acuerdo en favor de la niñez neurodivergente de Guerrero.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DIF ESTATAL Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE TOMEN ACCIONES EN MATERIA DE AUTISMO

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF Guerrero), para que en el ámbito de sus atribuciones:

- Refuerce y amplíe los servicios de detección temprana, atención especializada e inclusión educativa para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), especialmente en las regiones de alta marginación.
- Diseñe y promueva campañas estatales de concientización sobre el autismo infantil, que fomenten la empatía, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos de la infancia con neurodivergencias.
- Implemente programas de capacitación continua para el personal médico, psicológico, educativo y asistencial del sistema estatal DIF, con perspectiva de derechos humanos, inclusión y enfoque multidisciplinario.

SEGUNDO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres y a sus respectivos Sistemas Municipales DIF, para que:

- Establezcan o fortalezcan las unidades municipales de atención a niñas y niños con autismo, con servicios de detección, diagnóstico, orientación familiar y terapias integrales.
- Coordinen esfuerzos con instituciones de salud, educación y organizaciones de la sociedad civil para generar redes locales de apoyo a familias con hijos diagnosticados con Trastornos del Espectro Autista.
- Incluyan dentro de sus presupuestos anuales una partida específica para programas de inclusión, sensibilización y acompañamiento a infancias con autismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Notifíquese la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guerrero y a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión."...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado tiene plena facultad para legislar y emitir acuerdos que garanticen el derecho a la salud y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en sus artículos 174, fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256, otorga a las comisiones ordinarias y unidas la atribución de estudiar iniciativas y puntos de acuerdo en materias de su competencia, correspondiendo en este caso a las Comisiones Unidas de Salud y de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dictaminar sobre la atención integral al espectro autista; Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de la infancia a la salud, a la inclusión y a recibir atención especializada en casos de discapacidad, lo que obliga a las instituciones públicas a garantizar servicios adecuados y accesibles;

SEGUNDA. Que México es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, la cual establece la obligación de los poderes públicos de promover políticas de inclusión, accesibilidad y atención integral para las personas con autismo, especialmente en la niñez; Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), como organismo descentralizado de asistencia social, tiene facultades para implementar programas de atención y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes con espectro autista, así como a sus familias, fortaleciendo la política pública estatal en materia de salud y derechos humanos;

TERCERA. Que estas Comisiones Unidas, concordamos con la inquietud expuesta por nuestro compañero Diputado proponente, ya que al argumentar la justificación jurídica en cada uno de los artículos mencionados en su exposición de motivos, manifiesta que el Estado, tiene plena facultad para atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes con esta condición, tal y como lo establecen los artículos; 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por discapacidad, condición de salud o cualquier

otra que atente contra la dignidad humana, lo que obliga a las autoridades estatales y municipales a garantizar la inclusión y atención integral de las niñas y niños con espectro autista. Artículo 5 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, el cual establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas que favorezcan la inclusión plena, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las personas con autismo; o los artículos 7, 16 y 21 de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, que reconoce el interés superior de la niñez y obliga a las autoridades a garantizar el acceso a servicios de salud, educación y protección social, especialmente para quienes viven con alguna condición de discapacidad o trastorno del desarrollo; o la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, en su artículo 4, establece que las personas con discapacidad son sujetos de asistencia social. Así pues, es evidente el compromiso que el Estado tiene con este sector de la población.

CUARTA. Que, en atención a la preocupación planteada por el Diputado proponente, al exponer la falta de atención a este sector de la población por parte de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) quien debe ser fortalecido como instancia clave para garantizar la atención integral de niñas y niños en condición del espectro autista, con enfoque intercultural y comunitario, de manera que se respeten las lenguas originarias y las prácticas culturales de los pueblos indígenas, asegurando que la asistencia social sea inclusiva y culturalmente pertinente; Estas Comisiones Unidas, consideran fundamental, reforzar el exhorto propuesto el cual resulta indispensable que nuestro Estado, a través del DIF y en coordinación con las autoridades educativas y de salud, implemente programas específicos que integren la atención del espectro autista con el respeto a la diversidad cultural, garantizando así el interés superior de la niñez y el cumplimiento de los estándares internacionales de protección;

QUINTA. Que la atención integral al autismo no sólo representa un deber jurídico derivado de la Constitución y las leyes aplicables, sino también una necesidad social impostergable, pues la falta de diagnóstico temprano y de servicios especializados genera exclusión educativa, rezago social y vulneración de derechos fundamentales. Emitir este exhorto permite visibilizar la problemática y colocarla en la agenda pública estatal y municipal, garantizando que las instituciones de asistencia social actúen con responsabilidad y sensibilidad hacia las familias guerrerenses.

SEXTA. Que este Punto de Acuerdo constituye un acto de justicia y de responsabilidad legislativa, ya que fortalece la coordinación interinstitucional entre el DIF estatal y los sistemas DIF municipales, promueve la asignación de recursos y la capacitación del personal, y asegura que las niñas y niños con espectro autista reciban atención digna, inclusiva y especializada. Con ello, el Congreso del Estado cumple con su deber de ser garante de los derechos humanos y del interés superior de la niñez, avanzando hacia una sociedad más equitativa y solidaria.

Por lo que resulta procedente que las Comisiones Unidas de Salud y de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dictaminen en sentido positivo el punto de acuerdo presentado por el diputado Marco Tulio Sánchez, en materia de autismo y atención en el DIF Guerrero, al tratarse de una acción legislativa que garantiza derechos fundamentales, cumple compromisos internacionales y fortalece la atención institucional en beneficio de la niñez guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, la cual fue sometida a estudio de esta Comisión, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV.- ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, al Estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (DIF Guerrero), para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal::

- Refuerce y amplíe los servicios de detección temprana, atención especializada e inclusión educativa para niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), especialmente en las regiones de alta marginación.
- Diseñe y promueva campañas estatales de concientización sobre el autismo infantil, que fomenten la empatía, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos de la infancia con neurodivergencias.
- Implemente programas de capacitación continua para el personal médico, psicológico, educativo y asistencial del sistema estatal DIF, con perspectiva de derechos humanos, inclusión y enfoque multidisciplinario.

SEGUNDO. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, al Estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres y a sus respectivos Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal:

- Establezcan o fortalezcan las unidades municipales de atención a niñas y niños con autismo, con servicios de detección, diagnóstico, orientación familiar y terapias integrales.
- Coordinen esfuerzos con instituciones de salud, educación y organizaciones de la sociedad civil para generar redes locales de apoyo a familias con hijos diagnosticados con Trastornos del Espectro Autista.
- Incluyan dentro de sus presupuestos anuales una partida específica para programas de inclusión, sensibilización y acompañamiento a infancias con autismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guerrero y a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

COMISIÓN DE SALUD

FOTO	NOMBRE	VOTACIÓN		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ PRESIDENTA PRI			
	DIP. MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA SECRETARIA MORENA			
	DIP. CITLALI YARET TÉLLEZ CASTILLO VOCAL MORENA			
	DIP. HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA VOCAL PVEM			
	DIP. GUADALUPE GARCÍA VILLALVA VOCAL MORENA			

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRA MERAZA PRUDENTE PRESIDENTA	morena			
	DIP. CLAUDIA SIERRA PÉREZ SECRETARIA	morena			
	DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ VOCAL	morena			
	DIP. DIANA BERNABÉ VEGA VOCAL	morena			
	DIP. JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ VOCAL				

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DIF ESTATAL Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE TOMEN ACCIONES EN MATERIA DE AUTISMO.

